

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	»
Tres id.....	7	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas.
Seis meses.....	12	»
Tres id.....	6'50	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 244.)

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO

DEL GANADO CABALLAR Y MULAR

Habiendo transcurrido el plazo de un mes que se señalaba en la circular de 1.º del mes anterior, BOLETIN OFICIAL, número 122, sin que algunos Sres. Alcaldes hayan devuelto el estado de toda clase de vehículos existentes en sus términos municipales, y a cuyo efecto les fué remitido un ejemplar; recomiendo a los señores Alcaldes que aun no lo han verificado, procedan a su envío, a esta oficina, dentro del plazo de quince días, a fin de poder terminar la formación de la estadística provincial y remitirla a la superioridad que así lo reclama.

Burgos 1.º de septiembre de 1921.

EL GOBERNADOR,  
Isidoro León.

### Comisión Provincial

Esta Corporación, en sesión del día de ayer, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el día 5 de octubre próximo y su hora de las once para celebrar la subasta de contratación de los acopios de piedra necesarios con destino a la conservación del firme de la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia, durante el año económico 1921-22, para la que servirá de base el pliego

de condiciones económico-administrativas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 132, correspondiente al día 19 de agosto último.

Se advierte que, conforme a lo prevenido en el artículo 18 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de enero de 1905, el plazo para la presentación de los pliegos de proposición será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el 4 de octubre próximo que es el anterior al de la subasta, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde todos los días hábiles en la Secretaría de la Excmo. Diputación provincial.

Burgos 3 de septiembre de 1921.  
—El Vicepresidente, Rodrigo de Sebastián.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

### Delegación de Hacienda

#### Consumos.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 113 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, en uso de las facultades que el mismo le confiere, y de conformidad con la cantidad total acordada por el Tribunal provincial de repartos, creado por dicho Real decreto, esta Delegación ha acordado fijar la cantidad con que cada Ayuntamiento de los que han adoptado el reparto como medio de cubrir las atenciones municipales, está obligado a contribuir para el sostenimiento del mismo en la cuantía que se expresa en la relación adjunta.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Corporaciones respectivas, previniéndolas que deben verificar los ingresos sin demora en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, sin dar lugar a que se expidan certificaciones de apremio.

Burgos 29 de agosto de 1921.—El Delegado de Hacienda, A. Chámpuli Navarro.

#### Relación que se cita.

Abajas, debe contribuir con 5'81 pesetas.  
Acedillo, 8'34.  
Aforados de Moneo, 10'23.  
Agés, 7'83.  
Aguas-Cándidas, 7'82.  
Aguilar de Bureba, 7'33.  
Aguilera (La), 23'55.  
Alfoz de Santa Gadea, 8'16.  
Altable, 11'26.  
Altos de Valdivielso (Los), 25'56.  
Amaya, 11'84.  
Ameyugo, 14'54.  
Anguix, 14'35.  
Añastro, 6'48.  
Arauzo de Salce, 6'54.  
Arenillas de Riopisuerga, 22'68.  
Arenillas de Villadiego, 14'81.  
Arroya, 5'55.  
Arroyal, 8'97.  
Atapuerca, 16'72.  
Ausines (Los), 16'28.  
Avellanosa del Páramo, 7'87.  
Ayuelas, 9'35.  
Bahabón de Esgueva, 10'46.  
Balbases (Los), 50'36.  
Baños de Valdearados, 13'65.  
Bañuelos de Bureba, 7'76.  
Barbadillo de Herreros, 14'39.  
Barbadillo del Mercado, 13'25.  
Barrio de Muñó, 4'79.  
Barrio de San Felices, 12'96.  
Barrios de Bureba (Los), 12'65.  
Barrios de Colina, 9'99.  
Barrios de Villadiego, 4'69.  
Basconcillos del Tozo, 21'39.  
Bascuñana, 5'31.  
Belbimbre, 6'28.  
Bentretea, 2'66.  
Berberana, 6'93.  
Berlangas de Roa, 8'63.  
Boada de Roa, 11'68.  
Bozoo, 13'62.  
Bugedo, 9'96.  
Buniel, 11'13.  
Busto de Bureba, 23'59.  
Cabañes de Esgueva, 9'95.  
Cabezón de la Sierra, 4'23.  
Cabia, 18'49.  
Caleruega, 9'37.  
Cameno, 5'67.  
Campillo de Aranda, 20'70.

Cantabrana, 4'05.  
Cañizar de los Ajos, 6'19.  
Carazo, 6'21.  
Carcedo de Bureba, 7'30.  
Carcedo de Burgos, 6'63.  
Cardeñadizo, 6'70.  
Cardeñajimeno, 7'64.  
Cardeñuela Riopico, 9'39.  
Carrias, 6'93.  
Cascajares de Bureba, 7'30.  
Castellanos de Castro, 4'03.  
Castil de Carrias, 3'87.  
Castil de Lencos, 4'03.  
Castildelgado, 7'14.  
Castil de Peones, 9'13.  
Castrillo del Val, 9'78.  
Castrillo de Murcia, 11'43.  
Castrillo de Riopisuerga, 11'54.  
Castrillo de Solarana, 5'95.  
Castrillo-Matajudios, 8'48.  
Castrogeriz, 11'44.  
Castrovido, 7'39.  
Cayuela, 9'49.  
Celada del Camino, 5'45.  
Celadas (Las), 1'15.  
Cernégula, 1'30.  
Cerratón de Juarros, 2.  
Ciadoncha, 2'67.  
Cilleruelo de abajo, 5'01.  
Cilleruelo de arriba, 2'03.  
Ciruelos de Cervera, 2'02.  
Citores del Páramo, 0'99.  
Cooulina, 12'70.  
Cogollos, 9'94.  
Condado de Treviño, 23'59.  
Contreras, 2'29.  
Cornudilla, 9'93.  
Cubo de Bureba, 13'79.  
Cueva de Juarros, 2'18.  
Cueva de Roa (La), 2'92.  
Cuevas de Amaya, 2'27.  
Cuevas de San Clemente, 4'35.  
Encio, 10'19.  
Fontioso, 3'07.  
Fresneña, 3'63.  
Fresnillo de las Dueñas, 12'40.  
Fresno de Rodilla, 1'68.  
Fuentebureba, 5'16.  
Fuentecén, 12'27.  
Fuentelisendo, 5'13.  
Fuentemolinos, 2'18.  
Fuentenebro, 4'88.  
Fuentespina, 4'92.  
Galarde, 1'26.



Galbarros, 2'81.  
Gallega (La), 4'57.  
Gredilla de Sedano, 4'09.  
Gredilla la Polera, 9'46.  
Grijalba, 10'69.  
Grisaleña, 9'43.  
Guadilla de Villamar, 7'40.  
Guzmán, 19'60.  
Haza, 10'46.  
Hermosilla, 6'05.  
Hiestrosa, 10'60.  
Hontangas, 12'30.  
Hontomin, 8'65.  
Hormaza, 7'99.  
Hormazas, (Las) 16'78.  
Hornillos del Camino, 8'07.  
Hortigüela, 7'58.  
Hoyuelos de la Sierra, 1'85.  
Huérmedes, 18'44.  
Humada, 18'85.  
Huronos, 4'49.  
Ibeas de Juarros, 9'17.  
Ibrillos, 9'45.  
Iglesias, 16'94.  
Isar, 9'84.  
Itero del Castillo, 10'68.  
Jaramillo de la Fuente, 4'07.  
Jaramillo-Quemado, 3'80.  
Junta de la Cerca, 34'76.  
Junta de Oteo, 36'89.  
Junta de Rio de Losa, 9'89.  
Junta de San Martín de Losa, 13'77.  
Junta de Traslaloma, 24'84.  
Junta de Villalba de Losa, 17'17.  
Jurisdicción de Lara, 6'93.  
Jurisdicción de San Zadornil, 6'95.  
Lencos, 6'22.  
Lodoso, 7'91.  
Mahamud, 22'06.  
Mambrilla de Castrejón, 19'80.  
Mansilla de Burgos, 5'47.  
Marmellar de abajo, 5'89.  
Marmellar de arriba, 4'16.  
Masa, 4'74.  
Mazuela, 7'01.  
Mazuelo de Muñó, 12'39.  
Melgar de Fernamental, 105'32.  
Merindad de Castilla la Vieja, 86'52.  
Merindad de Cuesta-Urria, 39'14.  
Merindad de Sotoscueva, 45'23.  
Merindad de Valdeporres, 35'20.  
Merindad de Valdivielso, 44'18.  
Milagros, 16'13.  
Miraveche, 16'47.  
Modúbar de la Emparedada, 9'37.  
Molina de Ubierna (La), 7'96.  
Monterrubio de la Sierra, 11'02.  
Montorio, 9'42.  
Moradillo de Sedano, 3'47.  
Nava de Roa, 33'56.  
Navas de Bureba, 4'12.  
Nebreda, 5'22.  
Nuez de abajo (La), 6'41.  
Olmedillo de Roa, 34'80.  
Olmillos de Muñó, 3'71.  
Olmillos junto a Sasamón, 17'09.  
Olmos de la Picaza, 10'32.  
Oquillas, 4'27.  
Orón, 10'44.  
Padilla de abajo, 16'56.  
Padilla de arriba, 13'77.  
Palacios de Benaver, 9'41.  
Palacios de Riopisuerga, 8'07.  
Palazuelos de Muñó, 11'10.  
Pancorvo, 72'65.  
Páramo, 4'73.  
Pardilla, 12'59.  
Parte de Bureba (La), 4'15.

Pedrosa de Duero, 12'77.  
Pedrosa del Páramo, 10'04.  
Pedrosa del Príncipe, 19'82.  
Pedrosa de Rio-Urbel, 15'21.  
Peñalba de Castro, 6'32.  
Peñaranda de Duero, 36'37.  
Peral de Arlanza, 12'60.  
Pesadas de Burgos, 3'93.  
Pesquera de Ebro, 5'21.  
Pineda-Trasmonte, 8'42.  
Pinilla-Trasmonte, 14'34.  
Pino de Bureba, 5'05.  
Prádanos de Bureba, 10'09.  
Presenoio, 28'79.  
Puebla de Arganzón (La), 26'23.  
Quintanaález, 9'21.  
Quintanalara, 2'96.  
Quintanaloma, 4'27.  
Quintanalaranco, 14'07.  
Quintanamanvirgo, 14'52.  
Quintanaortuño, 9'32.  
Quintanapalla, 15'50.  
Quintanarroz, 4'50.  
Quintanavides, 11'34.  
Quintanillabón, 3'73.  
Quintanilla de la Mata, 13'29.  
Quintanilla del Coco, 4'94.  
Quintanilla Pedro-Abarca, 5'51.  
Quintanillas, (Las), 12'07.  
Quintanilla-San García, 30'74.  
Quintanilla Sobresierra, 8'62.  
Quintanilla-Somunó, 18'81.  
Quintanilla-Viyar, 14'96.  
Rebolledas (Las), 6'55.  
Rebolledo de la Torre, 16'19.  
Redecilla del Campo, 13'03.  
Reinoso, 3'78.  
Renuncio, 5'41.  
Retuerta, 8'27.  
Revilla (La), 5'73.  
Revilla-Cabriada, 7'01.  
Revilla del Campo, 9'85.  
Revillarruz, 7'11.  
Revilla-Vallejera, 20'84.  
Rezmondo, 3'87.  
Roa, 109'36.  
Robredo-Temiño, 8'23.  
Rojas, 16'62.  
Ros, 10'03.  
Royuela, 13'36.  
Rubena, 10'68.  
Rublacedo de abajo, 7'15.  
Rucandio, 3'66.  
Salas de Bureba, 11'84.  
Salazar de Amaya, 9'60.  
Saldaña de Burgos, 5'75.  
Salguero de Juarros, 6'33.  
Salinillas de Bureba, 5'75.  
San Adrián de Juarros, 6'85.  
San Clemente del Valle, 5'92.  
Sandoval de la Reina, 13'02.  
San Mamés de Burgos, 6'57.  
San Martín de Rubiales, 47'66.  
San Pedro Samuel, 5'43.  
San Quiroce de Riopisuerga, 10'10.  
Santa Cruz de Juarros, 11'82.  
Santa Cruz de la Salceda, 20'52.  
Santa Gadea del Cid, 14'67.  
Santa Inés, 5'57.  
Santa María Ananúñez, 5'50.  
Santa María del Campo, 54'17.  
Santa María del Invierno, 10'93.  
Santa María de Mercatillo, 4'01.  
Santa María Ribarredonda, 25'50.  
Santa María-Tajadura, 4'63.  
Santa Olalla de Bureba, 6'80.  
Santibáñez-Zarzaguda, 29'61.  
Sautovenia, 5'36.  
Sargentos de la Lora, 15'34.  
Sarracin, 5'82.  
Sasamón, 45'89.  
Sedano, 15'84.  
Sequera de Haza (La), 5'94.  
Solarana, 6'48.  
Solás de Bureba, 5'24.  
Solduengo, 6'20.  
Sordillos, 4'67.  
Sotillo de la Ribera, 44'18.  
Sotopalacios, 11'85.  
Sotovellanos, 4'64.  
Sotragero, 7'45.  
Sotresgudo, 15'86.  
Susinos del Páramo, 6'37.  
Tablada del Rudrón, 8'47.  
Tamarón, 6'21.  
Tapia, 5'84.  
Tardejos, 25'03.  
Tejada, 3'62.  
Terminón, 3'05.  
Terradillos de Sedano, 4'18.  
Tobar, 5'87.  
Tobes y Bahedo, 7'53.  
Tordómar, 16'29.  
Torrecilla del Monte, 5'27.  
Torregalindo, 6'83.  
Torrelara, 2'82.  
Torrepadre, 13'83.  
Torresandino, 11'92.  
Tosantos, 6'58.  
Tremellos (Los), 6'65.  
Trespaderne, 15'66.  
Tubilla del Agua, 9'68.  
Tubilla del Lago, 7'75.  
Urbel del Castillo, 10'66.  
Vadocondes, 35'69.  
Valcárceres (Los), 9'89.  
Valdelateja, 4'63.  
Valdezate, 24'32.  
Vallarta de Bureba, 13'25.  
Valle de Hoz de Arriba, 24'24.  
Valle de Manzanedo, 17'89.  
Valle de Valdebezana, 23'68.  
Valle de Valdelucio, 26'29.  
Valle de Zamanzas, 7'20.  
Vallejera, 4'82.  
Valluércanes, 21'54.  
Vesgas (Las), 8'18.  
Vid (La), 15'68.  
Vid de Bureba (La), 7'55.  
Vileña, 6'24.  
Viloria de Rioja, 8'27.  
Vilviestre de Muñó, 4'78.  
Villadiego, 55'68.  
Villaescusa del Butrón, 4'96.  
Villaescusa de Roa, 7'69.  
Villaescusa la Sombria, 6'26.  
Villafria de Burgos, 10'68.  
Villagutiérrez, 5'10.  
Villahizán de Treviño, 10'33.  
Villahoz, 27'72.  
Villalbilla de Gumiel, 5'81.  
Villalbilla junto a Villadiego, 7'57.  
Villaldemiro, 7'71.  
Villalmanzo, 18'23.  
Villamartin de Villadiego, 6'04.  
Villambistia, 6'98.  
Villamedianilla, 3'94.  
Villangómez, 16'85.  
Villanueva-Argaño, 7'54.  
Villanueva de Gumiel, 5'51.  
Villanueva del Conde, 11'84.  
Villanueva de Odra, 7'84.  
Villanueva de Puerta, 8'26.  
Villanueva Rio-Ubierna, 7'83.  
Villquirán de la Puebla, 1'51.  
Villquirán de los Infantes, 10'85.

Villarmentero, 4'05.  
Villarmero, 7'10.  
Villasandino, 60'15.  
Villasidro, 5'94.  
Villasilos, 23'70.  
Villatueda, 9'25.  
Villavedón, 10'87.  
Villaverde-Mogina, 9'69.  
Villaverde Peñahorada, 8'13.  
Villaveta, 15'72.  
Villavieja, 10'24.  
Villayerno-Morquillas, 9'78.  
Villayuda, 11'03.  
Villazopeque, 10'03.  
Villegas, 13'45.  
Villorajo, 5'97.  
Villoruevo, 5'91.  
Villovela de Esgueva, 15'47.  
Villusto, 6'95.  
Yudego y Villandiego, 10'26.  
Zarzosa de Riopisuerga, 8'48.  
Zazuar, 16'17.  
Zumel, 4'41.  
Zuñeda, 8'72.  
Zael, 7'83.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Fuentelcésped.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 1000 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por meses vencidos, por la asistencia de 32 familias pobres, expositos, enfermos transeuntes y casos de oficio que se presenten.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas a esta Alcaldía y dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El sueldo que según lo estipulado por el Colegio Médico se señaló por el concepto de igualas, es el de 6000 pesetas, que el agraciado recibirá de una Junta o Comisión nombrada al efecto.

Esta villa se halla a ocho kilómetros de la Estación más próxima del ferrocarril, que es Aranda de Duero, en la línea de Valladolid a Ariza, y la cruzan dos carreteras, una que partiendo desde la general de Madrid a Francia, enlaza con la de Valladolid a Soria y otra de Aranda de Duero a Ayllón.

Fuentelcésped 26 de agosto de 1921.—El Alcalde, Juan González.

## Anuncios particulares

El día 30 de agosto, a las nueve de la noche, se extravió de Villagonzalo-Pedernales un buey de pelo castaño, huellado del pesquezo, orejas cortadas, astas grandes, ojos sobresaltados, cola larga, herrado de las cuatro extremidades y alzada 1'600 metros; el que le haya recogido, puede dar aviso a Maximiano Martínez, en dicho pueblo.



DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1921 a 1922, en virtud de la Real orden de 11 de junio último, con sujeción al pliego de condiciones, inserto en el número 135 de este periódico, correspondiente al día 24 de agosto del año actual.

N.º de aprovechamiento	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.					Tasa-	Suma
				Número de árboles.	Número de estéreos	Pesetas.			Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.	Cerda.	Pesetas	Pesetas
101	Agés.....	Agés.....	La Hoya.....	»	50	100	La Hoya.—N. y E. monte de los Barrios, S. Los Coromos y O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías.....	4	240	5	20	80	»	170	270
151	Idem.....	Agés y otros.....	La Junta.....	»	200	400	Prado las Mejadas.—N. y E. arroyo, S. camino y O. corta anterior.—Roza de roble dejando los mejores resalvos.....	4	200	5	30	40	»	250	650
102	Arlanzón.....	Arlanzón.....	Valdegados.....	»	500	750	Las Majadillas, Bardales y Llanonera.—N. carretera, E. El Raso, S. Foncea y O. tierras.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 100 robles inmadurables marcados.....	4	3250	40	180	60	»	600	1350
102	Idem.....	Zalduendo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	50	50
163	Idem.....	Idem.....	El Hoyo.....	»	120	240	Robles gordos.—N. Vallejosutierra, E. camino, S. El Llano y O. río.—Poda de roble dejando guías.....	4	700	»	70	30	»	250	490
163	Idem.....	Arlanzón.....	Idem.....	»	»	»	»	»	1000	»	100	25	»	350	350
164	Idem.....	Zalduendo.....	La Rasa.....	»	40	60	Todo el monte.—Entresaca de 40 robles secos marcados.....	4	1300	»	80	30	»	300	360
164	Idem.....	Arlanzón.....	Idem.....	»	»	»	»	»	1000	»	100	25	»	350	350
103	Atapuerca.....	Olmos.....	Las Machoras.....	»	30	45	Las Majadas.—N. Carrascal, E. Vallejo comunero, S. Carrascal Encimero y O. Vallejo Valdeobera.—Roza de roble dejando los mejores resalvos.....	4	200	»	20	20	»	100	145
104	Idem.....	Idem.....	Solacuesta.....	»	»	»	»	»	200	»	20	»	»	100	100
105	Barrios de Colina.....	San Juan de Ortega.....	Laderas del Río.....	»	20	30	Detrás del Cercado.—N. monte San Millán, E. camino, S. y O. tierras labrantías.—Roza de roblizo dejando resalvos.....	4	150	10	10	10	»	60	90
106	Idem.....	Los Barrios.....	El Rebollar.....	»	40	60	Valdepos.—N. Campo grande, E. monte de San Juan, S. monte de Agés y oeste tierras.—Limpia de matorros y roza de roblizo, dejando resalvos.....	4	350	»	15	40	»	250	310
107	Idem.....	Idem.....	Santillares.....	»	40	60	Las Raposeras.—N. monte de Atapuerca, E. corta anterior, S. arroyo y O. camino.—Roza de roblizo viejo a mata rasa.....	4	»	»	10	»	»	30	90
108	Idem.....	Iniestra.....	Las Tenadas.....	»	40	60	El Calero.—N. monte de Quintanilla, E. id. S. Valdelacabaña y O. La Salceda.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.....	4	150	10	10	10	»	210	270
109	Carcedo de Burgos.....	Carcedo y otros.....	Gancharra.....	»	»	»	»	»	250	»	»	»	»	200	200
110	Idem.....	Carcedo.....	Montenuovo.....	»	50	100	Montenuovo.—N. y O. tierras labrantías, E. Las Liebres y S. camino.—Roza de roble dejando resalvos.....	4	200	»	25	20	»	200	300
111	Idem.....	Carcedo y otro.....	El Páramo.....	»	»	»	»	»	100	»	20	10	»	50	50
112	Castrillo del Val.....	Castrillo y otro.....	Rebollar de abajo.....	»	»	»	»	»	200	10	50	80	»	110	110
113	Idem.....	Castrillo.....	Rebollar de arriba.....	»	»	»	»	»	100	10	200	100	»	350	350
114	Cubillo del Campo.....	Cubillo.....	La Dehesa.....	»	»	»	»	»	200	»	80	24	»	300	300
115	Cueva de Juarros.....	Cueva.....	Idem.....	»	100	200	Callejuelas.—N. Torcón, E. senda, S. corta anterior y O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 25 robles inmadurables marcados.....	4	500	10	30	20	»	520	720
116	Idem.....	Mod. de San Cibrián.....	Valderruecas.....	»	100	200	Ribota.—N. monte propio particular, E. corta anterior, S. Ribota y O. Ribapedrajosa.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—Todo el monte.—Entresaca de 25 robles inmadurables marcados.....	4	480	10	40	»	»	400	600
117	Galarde.....	Galarde.....	Valdecarros.....	»	40	60	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos.....	4	490	10	20	10	»	280	340
118	Gredilla la Polera.....	Gredilla.....	El Corco.....	»	»	»	»	»	150	»	10	20	»	150	150
119	Idem.....	Gredilla y otro.....	Cuestallana.....	»	»	»	»	»	450	»	20	20	»	50	50
120	Idem.....	Castrillo los Rucios.....	El Robledal.....	»	»	»	»	»	400	»	10	20	»	100	100
121	Ibeas.....	Ibeas.....	Ibeas.....	»	»	»	»	»	630	»	22	22	»	320	320
122	Molina de Ubierna (La).....	Peñahorada.....	La Remesada.....	»	40	80	Valdegredilla.—N. risco, E. Los Terreros, S. camino y O. corta anterior.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos.....	4	200	2	10	20	»	200	280
124	Hontomin.....	Hontomin.....	Montegrande.....	»	80	160	Poza las Cuevas.—N. Marojal, E. arroyo, S. río y O. tierras labrantías.—Roza y poda de roble dejando resalvos y guías.—Todo el monte.—Entresaca de 100 robles inmadurables marcados y malezas.....	4	800	»	80	60	»	300	460
125	Orbaneja Riopico.....	Orbaneja.....	La Cava.....	»	40	80	El Corral.—N. y O. tierras labrantías, E. monte de Quintanilla y S. corta anterior.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.....	4	150	»	60	30	»	150	230
126	Idem.....	Quintanilla.....	El Corral.....	»	40	80	Valdefrades.—N. tierras labrantías, E y S. corta anterior y O. monte de Orbaneja.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.....	4	360	10	60	30	»	200	280
127	Palazuelos de la Sierra.....	Palazuelos.....	Dehesa.....	»	»	»	»	»	365	10	28	11	»	160	160

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS



128	Palazuelos de la Sierra.	Palazuelos.....	Las Majadas.....	150	300	Los Hoyos.—N. corta anterior, E. El Arenal, S. Sestil de los Grajos y oeste Campo los Hoyos.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 100 robles inmaderables secos marcados.....	4	365	10	26	11	380	680
129	Idem.....	Palazuelos y Mazueco.	La Umbría.....	>	>	>	>	365	10	26	11	260	260
130	Quintanapalla.....	Quintanapalla.....	La Dehesa.....	40	80	Portillera Grande.—N. pared, E. Portillera Pequeña, S. La Laguna los Fresnos y O. Los Ribarones.—Poda de roble y fresno dejando guías.....	4	810	>	114	48	400	480
131	Idem.....	Quintanapalla y otros..	Páramo Repoblado...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
132	Idem.....	Idem.....	Páramo Comunero...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
133	Revilla del Campo...	Revilla.....	El Bardal.....	>	>	>	>	160	>	40	>	100	100
134	Idem.....	Idem.....	La Esilla.....	>	>	>	>	120	>	>	>	60	60
135	Idem.....	Idem.....	Las Lomas.....	>	>	>	>	140	>	>	>	100	100
136	Idem.....	Idem.....	Matarrasa.....	>	>	>	>	140	>	>	>	60	60
137	Salguero de Juarros...	Mozoncillo.....	La Cuesta.....	>	>	>	>	300	>	10	20	60	60
138	Idem.....	Salguero.....	Cuestalechar.....	130	260	Pradanero.—N. La Galarza, E. Llanillos, S. tierras labrantias y O. La Ladera.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 40 robles inmaderables marcados y arranque de tocones viejos.....	4	400	10	20	30	200	460
139	Idem.....	Mozoncillo.....	Valdemorones.....	80	120	La Dehesa.—N. Matarruya, E. corta anterior, S. camino y O. Los Callejones.—Roza de roble dejando resalvos de dos en dos metros.—Todo el monte.—Entresaca de 10 robles inmaderables marcados.....	4	300	10	10	20	400	520
140	Idem.....	Salguero.....	Las Matas.....	>	>	>	>	100	>	10	20	160	160
141	Idem.....	Idem.....	Valcavadiello.....	50	100	Moralejos.—N. rio, E. Valleluengo, S. Regimeno y O. senda.—Roza de roble dejando guías.....	4	80	>	10	20	150	250
142	San Adrián de Juarros.	San Adrián.....	El Granero.....	70	140	La Dehesa.—N. corta anterior, E. jurisdicción de Santa Cruz, S. y O. tierras labrantias.—Roza de roblizo dejando resalvos.—Fuenterruyas.—N. y O. jurisdicción de Salguero, E. Resalpató y S. El Salegar.—Poda y limpia de matorros dejando guías.....	4	300	10	50	8	300	440
143	Idem.....	Brieva.....	La Mata.....	>	>	>	>	50	>	>	>	30	30
144	Idem.....	San Adrián.....	El Rebollar.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
145	Idem.....	Brieva.....	Valdeplumeros.....	32	50	El Cerro.—N. Cabrera, E. corta anterior, S. y O. Cuesta Roturas.—Roza de roble dejando los mejores resalvos.....	4	150	10	20	>	150	200
146	Sta. Cruz de Juarros..	Santa Cruz.....	Dehesa San Martin...	60	120	La Cuesta.—N. Alto de la Escuela, E. corta anterior, S. camino y O. Los Quizquierdos.—Roza de roblizo dejando resalvos de dos en dos metros....	4	420	>	100	12	350	470
147	Idem.....	Santa Cruz y otros...	Matanza.....	33	66	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos...	4	300	10	80	>	600	666
148	Idem.....	Santa Cruz.....	El Rebolledo.....	30	64	Costallero.—N. Roturo, E. Majada de Boturo, S. rio y O. corta anterior.—Roza de roblizo dejando resalvos y arranque de malezas.....	4	500	10	60	>	300	364
149	Santovenia.....	Santovenia.....	Las Balleneras.....	40	80	Campillo los Corrales.—N. erial, E. Pagotejeros, S. corta anterior y O. tierras labrantias.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.....	4	90	>	10	10	100	180
150	Idem.....	Villamorico.....	El Bardal.....	20	40	Los Arenales.—N. monte La Junta, E. y S. carretera y O. Hoyo el Alamo.—Roza de roble dejando resalvos de dos en dos metros.....	4	90	>	10	>	110	150
152	Tobes y Rahedo.....	Tobes y Rahedo.....	Rahedo.....	70	120	Cañal del Peñasco.—N. camino, E. corta anterior, S. cumbre y O. Solinde.—Roza de roble dejando resalvos de tres en tres metros y arranque de malezas.....	4	200	>	40	60	500	620
153	Urrez.....	Urrez.....	Cuevachote.....	100	200	Todo el monte.—Entresaca de 60 robles inmaderables secos marcados, leñas muertas y rodadas y malezas.....	4	850	40	25	70	350	550
154	Idem.....	Urrez y otros.....	Valdesesoldo.....	100	150	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y malezas.....	4	800	40	20	25	300	450
155	Villamiel de la Sierra..	Villamiel.....	Dehesa Boyal.....	70	140	En todo el monte.—Entresaca de 72 robles inmaderables secos marcados y leñas muertas y rodadas.....	4	100	10	40	>	300	440
156	Idem.....	Villamiel y otros.....	La Umbría.....	>	>	>	>	150	10	60	>	400	400
158	Villasur de Herreros..	Villasur.....	Gustares.....	120	240	En todo el monte.—Entresaca de 50 robles secos e inmaderables marcados y leñas muertas y rodadas.....	4	1690	80	126	16	850	1090
159	Idem.....	Idem.....	El Robledo.....	100	150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y entresaca de 50 robles inmaderables marcados.....	4	820	30	70	>	650	800
160	Villorobe.....	Villorobe.....	La Cabeza.....	230	400	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos....	4	380	20	40	30	700	1100
161	Idem.....	Herramel.....	Sanchimoro.....	70	140	En todo el monte.—Entresaca de 22 robles secos e inmaderables marcados y leñas muertas y rodadas.....	4	300	10	20	10	200	340
162	Idem.....	Urquiza.....	La Solana.....	100	150	En todo el monte.—Entresaca de 25 robles inmaderables secos marcados y arranque de tocones y malezas.....	4	280	10	20	10	200	350

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

Observaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del Plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1921-22, presentarán en las Oficinas del Distrito forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación.

Si algún pueblo desea renunciar a los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses, y se procederá a la enajenación en pública subasta.

En caso de que no se presentase la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el plazo mencionado, que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 5 de agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.